

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200010000

Teniendo en cuenta que los resultados de las diligencias de notificación realizadas en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 arrojaron resultados negativos, en aras de continuar con la etapa procesal pertinente, se requiere al extremo actor para que aporte certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con una vigencia inferior a un (1) mes de su expedición.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5f43c384d6952cb45f719424062d1aa49f927f53beb3d1c3b94b157d1ec6c3**

Documento generado en 11/09/2023 02:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>